

## **TIPOS DE TESIS QUE SE PUEDEN PRESENTAR**

### **1. TESIS CONVENCIONAL/MONOGRAFÍA**

La **tesis convencional (monografía)** se presentará y defenderá a partir de una monografía. Dicha monografía corresponderá al trabajo científico desarrollado y contendrá, como mínimo (y salvo casos excepcionales que deben consultarse con la Comisión Académica): un resumen, una introducción, los objetivos, la metodología, los resultados, las conclusiones y las referencias bibliográficas. Además, se deberá cumplir con las normas de depósito.

### **2. TESIS POR COMPENDIO**

La **tesis por compendio** se presentará y defenderá a partir de una memoria que acompañará a una serie de artículos previamente realizados por el doctorando. Las características de esta memoria serán las siguientes:

- **Coherencia del conjunto de publicaciones.** La memoria deberá incluir una justificación de la globalidad de la investigación donde se explique el sentido de cada publicación en el conjunto de la investigación.
- **Aportación.** Se deberá explicar la aportación concreta de cada publicación respecto a los objetivos o las preguntas de investigación.
- **Apartados.** Contendrá los siguientes apartados, siempre referidos a la globalidad de la investigación y, por lo tanto, al conjunto de publicaciones y que complementen o desarrollen el contenido de las mismas: introducción, justificación, preguntas y objetivos, marco teórico, diseño metodológico, resultados, discusión y conclusiones. Además, se deben incluir las publicaciones tal y como han sido publicadas o aceptadas.
- **Aspectos generales:**
  - Todos los artículos deben haber sido publicados o aceptados para su publicación en fecha posterior a la matriculación en el programa de doctorado.
  - Los artículos que integran una tesis no pueden incluirse como parte de ninguna otra tesis.

## **CRITERIOS QUE DEBE CUMPLIR LA TESIS POR COMPENDIO**

Se hará una colección de al menos 4 artículos científicos que hayan sido sometidos a revisión por pares.

- **NÚMERO DE ARTÍCULOS: 4**
  - JCR (Q1, Q2 o Q3)
  - Scopus o SJR (Q1 o Q2)
- **CARACTERÍSTICAS DE LAS PUBLICACIONES:**
  - No se podrán presentar para el compendio más de 2 artículos publicados en la misma revista científica.
  - Podrá haber un máximo de 2 artículos aceptados (la carta de aceptación deberá enviarse a la Comisión Académica). Los otros 2 artículos deberán estar publicados.
  - No se podrán presentar artículos que formen parte de números especiales o monográficos coordinados o editados por los directores(as)/tutor(a).
  - En las contribuciones científicas, los directores(as)/tutor(a) no podrán formar parte del Comité Científico y/o Editorial de la revista.
  - Los artículos por compendio solo pueden pertenecer a una tesis, no pueden presentarse en otra tesis ni en otra universidad (ni tan siquiera en casos de coautoría).
- **FIRMANTE:** En la tesis por compendio el doctorando/a deberá ser primer firmante de todos los artículos (normativa art. 21.2<sup>1</sup>) y solo podrá estar en coautoría con sus directores(as)/tutor(a) y en caso de estancias internacionales podrá firmar con algún miembro del equipo investigador de la Universidad o Centro donde se realice dicha estancia. En las coautorías el doctorando deberá demostrar que su contribución es sustancial. Al menos 1 artículo deberá ser firmado en solitario por el doctorando/a.
- **FILIACIÓN:** En todos los artículos debe figurar como mínimo la filiación de la Universidad Rey Juan Carlos (normativa art. 21.2).
- **INTERNACIONALIZACIÓN:** Al menos uno de los artículos debe haber sido publicado en revistas/editoriales no españolas.

Estos requisitos se aplican al alumnado matriculado en el Programa de Doctorado en Comunicación a partir del curso 2024/2025.

---

<sup>1</sup> Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024).

## **CRITERIOS QUE DEBE CUMPLIR LA TESIS POR COMPENDIO**

### **Estudiantes procedentes del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (en extinción)**

Para el estudiantado procedente de traslado de expediente del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (programa en extinción) se le aplicarán las condiciones que se reproducen a continuación, de acuerdo con lo indicado en la Escuela Internacional de Doctorado<sup>2</sup>.

#### **Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (Art. 21.2):**

1. La tesis doctoral puede estar formada por un compendio de artículos obtenidos a partir de la propia investigación del doctorando tras su admisión en el programa de doctorado.
2. Podrán optar por la presentación de la Tesis Doctoral como compendio de artículos quienes cuenten con publicaciones en medios de impacto en el ámbito de conocimiento de su Tesis Doctoral, en las que el doctorando deberá ser el primer firmante, o demostrar documentalmente su contribución primordial en el trabajo.  
  
A efectos de determinar el número de publicaciones requeridas, el doctorando debe alcanzar un mínimo de 5 puntos conforme al siguiente baremo: cada publicación indexada en Journal Citation Report o Scopus tiene valor de 2 puntos, mientras que el resto tienen valor de 1 punto. En todo caso, la Comisión Académica sólo tendrá en cuenta publicaciones que cumplan los criterios vigentes utilizados por la CNEAI para valorar las contribuciones científicas en el proceso de evaluación de los períodos de actividad investigadora.
3. A efectos del cómputo mínimo, solo se considerarán las que hayan sido publicadas (o aceptadas) en fecha posterior a la matriculación inicial del doctorando en el programa de doctorado y que haya firmado con filiación URJC. Podrá computarse, a estos efectos, la publicación requerida con anterioridad al depósito de la tesis doctoral.
4. La memoria de tesis deberá incluir al menos las siguientes secciones:
  - a) Introducción/motivación al tema de estudio, que incluya los objetivos de la tesis, un estado de la cuestión, el plan y metodología de investigación seguidos y el papel de cada publicación dentro de dicho plan, justificando la unidad temática de la tesis.
  - b) Conclusiones, en las que se proporcione un resumen global de los resultados y la discusión de estos resultados.
  - c) Copia de las publicaciones. En caso de trabajos aceptados pendientes de publicación, se incluirá justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.
5. Las presentes disposiciones constituyen desarrollo del art. 21.2 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, y no excusan del cumplimiento de lo previsto en la misma con carácter general.

---

<sup>2</sup> Véase «TRASLADO INTERNO DE EXPEDIENTE para doctorandos que cursan un programa de doctorado EN EXTINCIÓN en la URJC» <https://www.urjc.es/informacion-practica#traslado-de-expediente-a-un-programa-de-doctorado-de-la-urjc>